



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

Referencia:	<b>2018/00002851Y</b>
Procedimiento:	<b>Contratos de servicios. Insuficiencia de medios</b>
<b>RECAUDACION (PMP)</b>	

## INFORME DEL SERVICIO DE TESORERIA

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la necesidad del servicio consistente en la prestación del servicio complementario al funcionamiento de los órganos de gestión tributaria, inspección y recaudación de este Ayuntamiento, emito el siguiente,

### INFORME

#### **PRIMERO.** Insuficiencia de medios personales:

Que en la plantilla de personal de este Ayuntamiento de 2019, ni en el Departamento de Intervención ni en el Departamento de Tesorería consta Técnico alguno para atender el servicio de Recaudación ni cualquiera otros servicios de estas áreas.

*Que en la plantilla de personal de 2019, no consta la plaza correspondiente de personal municipal para atender las funciones que requiere el servicio y en la relación de puestos de trabajo de esta Entidad únicamente aparecen tres plazas de Auxiliares Administrativos de las cuales una de ellas ha causado baja a principios de este ejercicio.*

*En la actualidad los servicios de apoyo y asistencia técnico jurídica en la recaudación de deudas, sanciones tributarias y demás recursos de naturaleza pública, de este Ayuntamiento se prestan por una empresa externa, mediante la figura del contrato, la cual mantiene una plantilla dedicada a este servicio EXCLUSIVAMENTE de:*

*1 GERENTE Licenciado en Económicas grado A1*



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

- 
- 1 Informático grado A2
  - 2 Experto en resoluciones, grado A1
  - 1 Experto en control de Cuentas, grado A1
  - 2 Expertos en atención al contribuyente, A2
  - 1 Experto en Inpección grado A1
  - 1 Experto en IBI, y catastro grado A1

*La aportación a este proyecto para su ejecución en el contrato que se venía prestando fue de 5 auxiliares administrativos y 1 jefe de negociado de los cuales por reorganización de servicios esenciales de este Ayuntamiento solamente ejercen su labor en este departamento 3 personas Auxiliares Administrativos de los cuales uno de ellos en la actualidad está de baja por enfermedad en el servicio.*

*Que para realizar estas tareas, se necesita una especialización en la materia cosa que tal como informamos no existe en la actualidad en la Plantilla de Personal ni funcionario ni laboral de este Ayuntamiento.*

*Que las actividades y frecuencia de las prestaciones a realizar no pueden ser asumidas por el personal municipal sin que las funciones propias de éstos se vean menoscabadas.*

*Que dadas las características del objeto del contrato se considera deseable que el personal reúna la cualificación específica que figura PPT y que no es posible en una petición de funcionarios interinos, cuyos criterios de selección se encuentran tasados y no permiten filtros según la experiencia laboral de los candidatos y por otro lado a otros departamentos, porque de una parte no existe personal suficiente en el total de la plantilla y no tendría las cualificaciones requeridas para estos puestos.*

## **SEGUNDO.** Insuficiencia de medios materiales:

*Que no se va a poder hacer frente a las especificaciones técnicas de mantenimiento durante la ejecución de la prestación ya que no se dispone de conocimientos técnicos suficientes para ello.*

*Las herramientas informáticas de las que dispone este servicio son insuficientes para hacer frente a todas las obligaciones que para los contribuyentes tiene este Ayuntamiento. (notificación electrónica, envío masivo de comunicaciones a través de correos, acceso a expedientes de recaudación voluntaria y ejecutiva, etc. Etc)*

**TERCERO.** El beneficio de externalizar la prestación del servicio es prestar el servicio de recaudación con todas sus consecuencias, respetando los plazos de ingresos para poder hacer frente a las obligaciones contraídas por esta Corporación.



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfn.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

---

**CUARTO.** Que por parte del órgano de contratación se emita resolución acreditando la insuficiencia de medios y/o la conveniencia de no ampliarlos y se proceda a la celebración de un contrato de servicios.

**QUINTO.** Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Villa de Agüimes, 22 de enero de 2019